

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                  | Código: GC-PR-003-FR-008                          | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | Macroproceso: Gestión de Recursos                 |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual                          | versión: 06<br>Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**Dependencia** Oficina Infraestructura  
**Solicitante:** 2,1,2,02,02,007,01,03,05,71354 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCION,  
**Rubro:** 2,1,2,02,02,007,01,03,05,71355 SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, 2,1,2,02,02,007,01,03,05,71351 Servicios de seguros de vehículos automotores, 2,1,2,02,02,007,01,03,04,71347 SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT.  
**Fecha:** 21 de mayo de 2025  
**Funcionario responsable del proceso en la dependencia:** JULY PAOLA ALDANA BARAHONA – Jefe Infraestructura.

### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de su función institucional, debe garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales, o de aquellos por los que legalmente sea responsable, velando por su conservación, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguro, a fin de trasladar los riesgos a que se encuentran expuestos a una compañía aseguradora. En el adelantamiento del proceso tendiente a contratar estas pólizas, cuenta con el apoyo de un corredor de seguros contratado para tal fin.

### **2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la contratación y el manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para **LA UNIVERSIDAD** de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes y valores, se considera necesaria la selección de una o varia (s) compañía (s) Aseguradora (s), con la (s) cual (es) se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad y/o por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Lo anterior, en cumplimiento de su función institucional, la cual incluye el garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales o de aquellos por los que legalmente sea responsable, velando por su conservación, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguro, a fin de trasladar los riesgos a que se encuentran expuestos a una compañía aseguradora.

En este orden, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES), establece que: "*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país*".

|  |                                      |                                    |  |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos    | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual         | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

A su vez, el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019<sup>1</sup>, establece que: "Son deberes de todo servidor público: (...) 38. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y razonablemente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", mientras que el numeral 1º del artículo 62 *eiusdem*, se considera falta gravísima: "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Los seguros que requiere actualmente la Institución son los siguientes:

| <b>GRUPO 1 PÓLIZAS A CONTRATAR</b>  |  |
|---|--|
| ▪ Todo Riesgo Daños Materiales  |  |
| ▪ Responsabilidad Civil Extracontractual  |  |
| ▪ Manejo Global para Entidades Estatales  |  |
| ▪ Transporte de Mercancías  |  |
| ▪ Infidelidad y Riesgos Financieros   |  |
| ▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos   |  |
| <b>GRUPO 2 PÓLIZAS A CONTRATAR</b>  |  |
| ▪ Accidentes Personales Estudiantes   |  |
| <b>GRUPO 3 PÓLIZA A CONTRATAR</b>   |  |
| ▪ Automóviles   |  |
| ▪ Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT |  |

Por lo anterior, se hace necesario contratar, mediante CONVOCATORIA PUBLICA, en atención a la cuantía de la contratación, conforme a lo previsto en el artículo 15º del Estatuto de Contratación de la Universidad, una o varias Aseguradoras por grupo, que expidan las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales y/o por los que sea legalmente responsable, que atiendan las reclamaciones realizadas por la Universidad, de forma oportuna.

**NOTA 1:** La oferta debe ser conjunta, por lo cual debe contener ofrecimientos para todas las pólizas que conforman cada grupo, de manera que es posible presentar oferta parcial por grupo, mas no por póliza, en lo que respecta al grupo 1, so pena de ser rechazada la oferta.

**NOTA 2:** Se podrán presentar ofertas de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales.

**NOTA 3:** No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

**NOTA 4:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros de los proponentes plurales deberán tener autorizados por la Superintendencia Financiera los ramos del Grupo o Grupos a los cuales presente propuesta.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 1952 de 2019 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario

|  |   |  |                                    |  |
|--|---|--|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b><br><b>Y SERVICIOS</b> |  | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos   |  | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual  |  | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

**NOTA 5:** El no cumplimiento de las condiciones contenidas en este numeral dará lugar al rechazo de la oferta.

**NOTA 6:** La adjudicación se realizará *por grupos*, de acuerdo con las propuestas que reciba la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva, de que trata el artículo tercero del Estatuto de contratación de la Universidad Distrital.

**NOTA 7: (Nota Vinculante)** Se deberá presentar oferta válida para el Grupo 3 cuando se presenta oferta para el Grupo 1. Esta condición se entenderá cumplida por el proponente singular con la presentación de oferta válida y en el caso de proponentes plurales, cuando uno o algunos de los miembros de la figura plural que presenta oferta al Grupo 1, presenta una oferta válida para el Grupo 3, en cumplimiento de la premisa de procurar propuesta a todas las pólizas de la institución. La presente condición es vinculante con la presentación de oferta al Grupo 1, pero no opera en sentido contrario, es decir que no resulta vinculante u obligatorio presentar oferta al Grupo 1 al oferente que presente oferta al presente Grupo 3.

### 3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si hay contrato vigente:

| OBJETO   | CONTRATO VIGENTE |    | OPORTUNIDAD        |                     |                                   |
|--|------------------|----|--------------------|---------------------|-----------------------------------|
|  | SI               | NO | FECHA INICIO       | FECHA FINAL/        | PLAZO MAX. DE INICIO NVO CONTRATO |
| Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la institución, así como de aquellos por los | x                | x  | 9 de junio de 2025 | 17 de julio de 2025 | 6 de agosto de 2025               |

|  |   |  |                                    |  |
|--|---|--|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b><br><b>Y SERVICIOS</b> |  | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos   |  | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual  |  | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables. |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|

| <b>RAMO</b>   | <b>VIGENCIA</b>                              |   |
|---|--|---|
|   | <b>Desde 00:00 horas - Hasta 00:00 horas</b> |   |
| TODO RIESGO DAÑO MATERIAL                           | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas       | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| AUTOMOVILES   | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas       | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL              | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas       | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| MANEJO GLOBAL ESTATAL                               | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas       | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS           | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas       | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS                   | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas       | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| TRANSPORTE DE MERCANCIAS                            | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas       | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO "SOAT" | VARIAS (2025)                                |   |

|                                     |  |   |
|-------------------------------------|--|---|
| ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES | 27 de enero de 2026<br>a las 23:59 horas | 27 de enero de 2027<br>a las 23:59 horas. |
|-------------------------------------|--|---|

**4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

|  |                                      |                                    |  |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos    | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual         | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la institución, así como de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables.

## 5. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

Ver anexo No 12 adjunto a la presente ficha técnica

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para los efectos de constitución de pólizas de los grupos Nos. 1, 2 y 3, se estima la **suma TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$3.765.691.815=) INCLUIDO IVA; SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES y SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)** respectivamente para una vigencia mínima de 365 días, contados desde, el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza.

El presupuesto oficial se distribuye de la siguiente manera:

### GRUPO 1

Para las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo, Infidelidad y Riesgos Financieros, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Transporte de Mercancías que conforman el grupo No 1, el presupuesto oficial es de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.730.380.630=)**, IVA INCLUIDO, y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta

Adicionalmente, los oferentes deberán considerar en la presentación de ofertas para el grupo No. 1, que la UNIVERSIDAD cuenta con rubros presupuestales independientes, razón por la cual las ofertas económicas para estas pólizas y grupo de pólizas no deben exceder el siguiente presupuesto, así como tampoco pueden exceder el presupuesto total del grupo, en ambos casos, Sopena de que la oferta sea rechazada:

| RUBROS PRESUPUESTALES | POLIZAS | PRESUPUESTO PARA CADA POLIZAS Y GRUPO DE POLIZAS |
|-----------------------|---------|--|
|                       |         |  |

|  |                                      |                                    |  |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos    | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual         | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

|   |   |       |                                     |
|---|---|-------|-------------------------------------|
| SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL       | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL<br><br>RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS             | CIVIL | \$37.647.685<br><br>\$1.536.910.783 |
| SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN | TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, MANEJO, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS |       | \$2.155.822.162                     |
| <b>TOTAL GRUPO 1</b>  |   |       | <b>\$3.730.380.630</b>              |

## GRUPO 2

Adicional a lo anterior y considerando que para la contratación de las pólizas de accidentes personales del grupo No 2, no existe un presupuesto establecido por la Universidad, los oferentes deberán presentar oferta económica indicando el costo del seguro por estudiante por semestre (el cual no podrá exceder de \$7.079=), para un total de 28.288 estudiantes aproximadamente.

La vigencia para el Seguro de Accidentes corresponderá para amparar a los estudiantes de la Universidad de Pregrado y Postgrado que se matriculen para el primer semestre del 2026 y el segundo semestre del 2026, es decir un año de seguro, de acuerdo con el calendario académico establecido por la universidad y el cual en principio correspondería a la vigencia técnica del 30 de enero del 2026 a las 24:00 horas hasta el 30 de enero de 2027 a las 24:00 horas.

## GRUPO 3

Para los Seguros de Automóviles y de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT, el presupuesto oficial es de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$35.528.065)**, incluida la contribución, con cargo al rubro de **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)**.

| RUBROS PRESUPUESTALES                         | POLIZAS     | PRESUPUESTO PARA CADA POLIZAS Y GRUPO DE POLIZAS |
|---|-------------|--|
| SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | AUTOMÓVILES | \$23.257.985                                     |

|  |   |  |                                    |  |
|--|---|--|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b><br><b>Y SERVICIOS</b> |  | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos   |  | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual  |  | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

|   |                           |                      |
|---|---------------------------|----------------------|
| SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) | SOAT                      | \$12.053.200         |
|   | <b>TOTAL, GRUPO No. 4</b> | <b>\$35.311.185=</b> |

La Universidad Distrital no reconocerá honorarios, gastos, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Correspondrá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante aquella, como resultado del negocio en el cual este haya participado. El actual corredor de seguros de la Universidad es la firma **CORRECOL S.A. – CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS**.

**NOTAS:**

1. La Universidad Distrital no reconocerá honorarios, gastos, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Correspondrá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, pagar la comisión a que haya lugar de acuerdo con la costumbre mercantil y lo señalado en el código de comercio artículo 1341, como resultado del negocio en el cual este haya participado. El actual corredor de seguros de la Universidad es Correcol SA.
2. El contrato tendrá una vigencia mínima de 365 días (12) meses, contados a partir de las fechas de vencimiento que se indican a continuación:

| RAMO                                      | VIGENCIA                               |   |
|---|--|---|
| TODO RIESGO DAÑO MATERIAL                 | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| AUTOMOVILES                               | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL    | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| MANEJO GLOBAL ESTATAL                     | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |

|  |                                      |                                    |  |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos    | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual         | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

|   |  |   |
|---|--|---|
| INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS                   | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| TRANSPORTE DE MERCANCIAS                            | 06 de agosto de 2025 a las 23:59 horas | 06 de agosto de 2025 a las 2026 a las 23:59 horas |
| SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO "SOAT" | VARIAS (2025)                          |   |
| ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES                 | 27 de enero de 2026 a las 23:59 horas  | 27 de enero de 2027 a las 23:59 horas.            |

La vigencia técnica de los seguros a contratar será por el término mínimo de un año prorrogable hasta el 50%, acorde con la siguiente tabla, utilizada en proporción a la siniestralidad anual presentada por cada póliza que conforma el Programa de Seguros contratado así:

#### **SINIESTRALIDAD ANUAL:**

- Menor o igual al 50 % se mantienen condiciones
- Si es Mayor al 50% y menor al 70% un ajuste del 7% en la tasa
- Mayor o igual al 70% y menor al 80% un 10% de ajuste en la tasa.
- Si es mayor o igual al 80% y menor al 100% un 20% de ajuste en la tasa.
- Para los siniestros catastróficos, el ajuste será el 100% de la prima liquidada a prorrata, igualmente si la siniestralidad supera el 100% de las primas totales del programa.

No obstante, la Universidad se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados por el Código de Comercio pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de la Ley.

#### **7. MARCO LEGAL**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Norma(s) Específica(s): | <p>Al presente proceso, así como al contrato o contratos que de este se deriven, les serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, así como las Resoluciones rectorales No. 262 de 2015 y 629 de 2016, y demás normas civiles y comerciales aplicables.</p> <p>Precisamente, en virtud del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrado en los artículos 69 de la Constitución Política y 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está constituido por sus normas internas, así como por las del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.</p> |
|-------------------------|---|

|  |   |  |                                    |  |
|--|---|--|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b><br><b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b><br><b>Y SERVICIOS</b> |  | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos   |  | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual  |  | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

## 8. TIPO DE CONTRATO

|  |  |
|--|--|
| El contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de: | Contrato de Seguros (Expedir las pólizas de Seguros) |
|--|--|

## 9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

|                                  |                                 |   |                    |   |
|----------------------------------|---------------------------------|---|--------------------|---|
| El supervisor del contrato será: | Jefe Oficina de Infraestructura |   |                    |   |
| Cargo:                           | Jefe                            |   |                    |   |
| Teléfono:                        | 3239300, Ext. 1606              |   |                    |   |
| Correo electrónico:              | rfisicos@udistrital.edu.co      |   |                    |   |
| Contacto:                        | Teléfono                        | X | Correo electrónico | X |

## 10. TIPOS DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser (marque con X)

|                           |            |  |
|---------------------------|------------|--|
| Totales                   |            | Propuestas totales en las que se involucran todos los elementos (Pólizas) a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA).   |
| Parciales                 |            | No se aceptan ofertas parciales por póliza.  |
| Por Soluciones Integrales | X          | La oferta debe ser total para cada grupo de pólizas, La UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS no aceptará ofertas parciales por grupo, por lo cual debe contener ofrecimientos para todas las pólizas del grupo al cual se oferta, so pena de ser rechazada la propuesta. |
| Por precios unitarios     |            | No aplica para este proceso  |
| Otra                      | Describala |  |

## 11. PLAZO DEL CONTRATO

|  |          |         |
|--|----------|---------|
| El tiempo para realizar la actividad contratada: | Meses 12 | Días: 0 |
| El tiempo para liquidar el contrato:             | Meses 3  | Días: 0 |

|  |                                      |                                    |  |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos    | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual         | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

|       |          |        |
|-------|----------|--------|
| TOTAL | Meses 15 | Días 0 |
|-------|----------|--------|

**12. VALOR Y FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será (marque con una X)**

|  |   |
|--|---|
| Total, contra entrega de los bienes o servicios contratados                    | X |
| Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados |   |
| Con anticipo económico   |   |
| Fijar en los Términos de Referencia un reglamento para su desembolso y manejo: |   |

**13. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS**

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, técnicas (incluidas las condiciones de experiencia y organización) y capacidad financiera de los oferentes, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| FACTORES                 | CUMPLIMIENTO             |
|--------------------------|--------------------------|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA    | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| VERIFICACIÓN EXPERIENCIA | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA     | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA  | ADMISIBLE / NO ADMISIBLE |

**13.1. FACTORES PARA CADA UNA DE LAS PÓLIZAS**

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, a través del Comité Evaluador, efectuará la evaluación y el análisis comparativo, para adjudicar el Programa de Seguros a los oferentes cuyas propuestas sean las más favorables para la Institución y se ajusten al presente pliego de condiciones, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica.

|  |                                      |                                    |  |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos    | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual         | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

Estos criterios serán analizados por póliza, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Grupo de 1.000 puntos.

| <b>FACTORES PARA TODAS LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN LOS GRUPOS 1 Y 3, A EXCEPCIÓN DE LOS GRUPO 2 Y 4</b> | <b>PUNTAJE PARCIAL</b> | <b>PUNTAJE TOTAL</b> |
|---|------------------------|----------------------|
| <b>FACTOR ECONÓMICO</b>   |                        | <b>600</b>           |
| A – Valor de la oferta – Mayor Vigencia Ofertada  | 300                    |                      |
| B – Menores Deducibles  | 300                    |                      |
| <b>FACTOR DE CALIDAD</b>  |                        | <b>400</b>           |
| C - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.   | 300                    |                      |
| D- Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003  | 100                    |                      |
| <b>TOTAL</b>  |                        | <b>1.000</b>         |

El máximo puntaje por cada póliza será de 1.000 puntos, al igual que el puntaje para cada Grupo será de 1.000 puntos, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza del grupo 1, los cuales se aplicarán a los resultados obtenidos por cada póliza, a fin de conocer el mayor puntaje de cada proponente en el grupo, así:

| <b>GRUPO No. 1</b>                        | <b>% DE PARTICIPACION</b> |
|---|---------------------------|
| Todo riesgo daños materiales              | 42.70%                    |
| Manejo global para entidades estatales    | 7.62%                     |
| Responsabilidad civil extracontractual    | 1,01%                     |
| Infidelidad y Riesgos Financieros         | 7.30%                     |
| Responsabilidad Civil Servidores Públicos | 41.20%                    |
| Transporte de Mercancías                  | 0.17%                     |

| <b>GRUPO No. 2</b>                  | <b>% DE PARTICIPACION</b> |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Accidentes Personales Estudiantiles | 100%                      |

| <b>GRUPO No. 3</b>  | <b>% DE PARTICIPACION</b> |
|---|---------------------------|
| Seguro para Automóviles   | 95%                       |
| Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT | 5%                        |

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta que, para las pólizas de automóviles, responsabilidad civil servidores públicos, accidentes personales y SOAT, NO se tiene aplicación de deducibles, a efectos de la evaluación se sumará automáticamente este factor al económico.

Para los seguros de accidentes personales para los estudiantes por semestre del grupo 2, se aplicará el siguiente criterio:

|  |                                      |                                    |  |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos    | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual         | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

| <b>FACTORES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPO 2</b>                                    | <b>PUNTAJE TOTAL</b> |
|--|----------------------|
| <b>FACTOR ECONOMICO</b> Menor prima póliza individual accidentes personales por estudiante | 900                  |
| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b> Ley 816 de 2003                                       | 100                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.000</b>         |

Para los seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT del grupo 4, se aplicará el siguiente criterio:

| <b>FACTORES SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES (SOAT) GRUPO 3</b> | <b>PUNTAJE TOTAL</b> |
|---|----------------------|
| <b>FACTOR ECONOMICO</b> Menor prima                             | 900                  |
| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b> Ley 816 de 2003            | 100                  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.000</b>         |

#### **14. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS**

Según anexos No. 1 y 2: "Condiciones técnicas básicas obligatorias, y condiciones complementarias y deducibles de las pólizas a contratar". Ver documento adjunto.

##### **14.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**

Marque con X la forma propuesta

|   |            |          |
|---|------------|----------|
| Tipo de experiencia a solicitar   | General    | X        |
|   | Específica |          |
| Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:    |            | Máximo 5 |
| Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica: |            | Máximo 5 |

#### **14.2. REGISTRO ÚNICO DE PROONENTE (RUP)**

Actividad requerida para el Comerciante (Marque con x)

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado vigente de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR, relacionada con el objeto de la presente Invitación y cuya fecha de expedición

|  |                                      |                                    |  |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| <br>UNIVERSIDAD DISTRITAL<br>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: GC-PR-003-FR-008           | <br><small>Sistema Integrado de Gestión</small> |
|  | Macroproceso: Gestión de Recursos    | Versión: 06                        |  |
|  | Proceso: Gestión Contractual         | Fecha de Aprobación:<br>05/03/2020 |  |

no sea superior a treinta (30) días calendario antes del cierre de la presente convocatoria, en las siguientes actividades y especialidades:

| <b>CODIFICACIÓN ESTANDARIZADA INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS</b>    |                                   |              |   |
|--|-----------------------------------|--------------|---|
| Primer nivel   | Segundo nivel                     | Tercer nivel | Descripción   |
| Servicios Contables, Financieros y de Seguros, Cooperación al Desarrollo | Servicios de seguros y jubilación | 84131500     | Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones y/o |
|  |                                   | 84131600     | Seguros de vida, salud y accidentes                                 |

#### **15. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA-**

Según anexos No. 1 y 2: Condiciones técnicas Básicas Obligatorias y condiciones complementarias y deducibles de las pólizas a contratar. Ver documento adjunto.

#### **16. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

Se adjunta a este documento el informe enviado por el Corredor de Seguros sobre el análisis económico del sector.

#### **17. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ASEGUADORAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**

Se adjunta a este documento el informe enviado por el Corredor de Seguros sobre información general de las aseguradoras e intermediarios de seguros

  
**JULY PAOLA ALDANA BARAHONA**  
 Jefe Oficina de Infraestructura

| <b>DOCUMENTO</b>    | <b>NOMBRE</b>              | <b>CARGO</b>                    | <b>FIRMA</b> |
|---------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------|
| Elaboró y Consolidó | CORRECOL                   | Corredor de Seguros             |              |
| REVISÓ Y APROBÓ     | July Paola Aldana Barahona | Jefe Oficina de Infraestructura | JPAB         |